

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 1 de 2

LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

CERTIFICA

1. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, establece su naturaleza como **establecimiento público de orden municipal**, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.

2. Que la Ley **1437** de 2011, en relación con las publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones, establece:

<<ARTÍCULO 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.>>

PREGUNTA:

4.1. Normativa de la entidad o autoridad. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial. Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.

RESPUESTA. Que en vista de lo anterior el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU **no tiene como medio oficial ni obligación legal, realizar sus publicaciones en la Gaceta Oficial.**

PREGUNTA:

3.14. Publicación de hojas de vida. Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <https://aspirantes.presidencia.gov.co>.

RESPUESTA. Que **el deber de publicación de hojas de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía, sólo aplica para las entidades de orden nacional** y el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICACIONES INTERNAS GENERALES	Código: F.25.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 2 de 2

PREGUNTA:

11.1. Normatividad Especial. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

RESPUESTA: Que, por la naturaleza jurídica misma de la entidad, esta, no está sujeta a normatividad especial.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.



CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA
Subdirector Jurídico